



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - OPERADORA DE
TURISMO - CATACTORA TOUR S.R.L. "

ELTES - 99



I. EMPRESA SOCIEDAD (Identificación de la Actividad Económica)

Identificación de la Actividad Económica	
CASA MATRIZ	
OTRO	
S.A.	
Testimonio de Constitución	Fecha de Constitución
083/2015	2015-01-30

I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
☒	☐	☐	☐	☐	☒	
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
1676153	BENI	CATACTORA	CORDOVA		RAUL	
N° de Poder Legal		N° de la Notaría		Fecha		
167/2015		86		2015-01-30		

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2023-05-31	293756023	19-01-2025
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión	Vigencia De Seguros Contra Accidentes Personales(SOLO OPERADORAS DE TURISMO)	
2YZUGEX80Z32F	2022	2024-03-02	

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

a) Nombre o Razon Social: CATACTORA TOUR S.R.L.

CALLE	DIRECCION		N°
CALLE	PUCARANI		161
ENTRE	Y	ZONA	BARRIO
AVENIDA MONTES	CALLE CHUQUISACA	SAN SEBASTIAN	SUB ALCALDIA CENTRO
DEPTO./OF./LOCAL	TELEFONO	PAGINA WEB	EMAIL
OFICINA	72007684	www.turismocatactora.com	info.@turismocatactora.com



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - OPERADORA DE
TURISMO" - CATACORA TOUR S.R.L.**



ELTES - 99

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	f) VIGENCIA CREDENCIAL GUÍA DE TURISMO AUTORIZADO POR GADLP(SÓLO OPERADORAS DE TURISMO)
SI PRESENTÓ	2023-06-03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, RAUL CATACORA CORDOVA con C.I. 1676153 expedido en BENI En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 10-03-23 04:33:02 PM
----------------------------------	--	--

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.